



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2018-00688-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de julio del dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, así como la solicitud obrante a folio 73 del expediente, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

NO ACCEDER a lo petitionado por la apoderada demandante en memorial que antecede, respecto a solicitar la terminación por pago total de la obligación como quiera que, mediante providencia del 25/07/2019, se dio por terminado, ordenándose el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

d10be8733d7508887e291f6e597c4a306af66627bca7a38f849e535c2584f747

Documento generado en 06/07/2020 03:11:42 PM